



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

“AVANZAMOS PARA TI”

Santo Domingo, D.N.  
20 de enero, 2023

000634

Señor:

**Rolando Muñoz Mejía**  
Director General de Minería  
Su Despacho.

Distinguido Director Muñoz Mejía:


Cortésmente nos dirigimos a usted, dando respuesta a la comunicación Núm. DMG -0089 -2023 de fecha 17 de enero del presente año, mediante la cual remiten la Resolución aprobada del Manual de Cargos de su institución, para que la misma sea refrendada por este Ministerio.

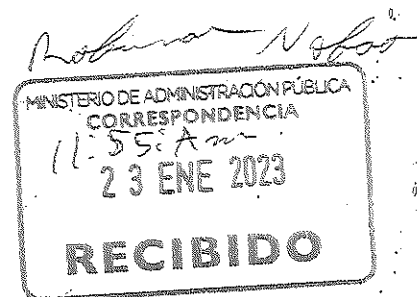
En tal sentido, nos permitimos por medio de la presente hacerle llegar la Resolución aprobatoria de la estructura de cargos refrendada por este Ministerio, así como también un CD conteniendo el Manual de Cargos.

Estos documentos son la base sobre la cual podrán hacer las adecuaciones de los cargos en la nómina, a los fines de que cada empleado refleje la nomenclatura del cargo que ocupa. Es importante señalar que cualquier creación, clasificación, modificación o supresión de cargos hechas en esa institución debe contar con la aprobación de este Ministerio para que la misma tenga la validez debida.

Sin otro particular, y reiterando nuestra colaboración para todo lo que tenga que ver con el fortalecimiento y desarrollo institucional, le saluda con sentimientos de alta consideración y estima,

Atentamente,

  
**Lic. Darío Castillo Lugo**  
Ministro de Administración Pública  
DCL/JP/DATR/FB/sb



**Resolución No. 01-2023**, que aprueba el Manual de cargo de la Dirección General de Minería.

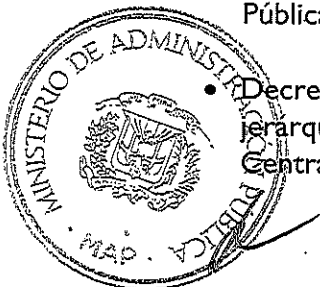
**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Administración Pública (MAP) ha analizado, diseñado, discutido y validado los cargos que integran la estructura organizativa de esta institución, tomando en consideración los deberes, responsabilidades y complejidades de los mismos, así como los requerimientos de educación, experiencia y competencia, requeridos para el desempeño de los mismos.

**CONSIDERANDO:** Que una estructura de cargos racional es un instrumento clave para establecer una adecuada política retributiva, que incluya la eficiente y justa valoración de los puestos y asegure la correspondiente cantidad y calidad de los mismos.

**CONSIDERANDO:** Que para alcanzar el eficaz cumplimiento de su misión institucional y el desarrollo sostenible de sus funciones, de la Dirección General de Minería debe disponer de servidores públicos idóneos, seleccionados sobre bases científicas, para lo cual se hace necesario contar con los cargos debidamente definidos, clasificados y valorados.

**VISTOS:**

- Ley núm. 200-04, del 28 de julio del 2004, que crea la Oficina de Libre Acceso a la Información y su Reglamento de Aplicación, establecido mediante el Decreto No. 130-05, del 25 de febrero del 2005;
- Ley núm. 41-08, del 16 de enero del 2008, sobre Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública;
- Decreto núm. 586, del 19 de noviembre de 1996, que establece los niveles jerárquicos para las estructuras orgánicas de las instituciones del Gobierno Central, entre otras disposiciones;



- Decreto No. 468-05, de octubre del 2005 que aprueba y establece el Manual General de Cargos Comunes Civiles Clasificados del Poder Ejecutivo.
- Decreto núm. 668-05, del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública;
- Decreto núm. 527-09, del 21 de julio del 2009, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial del Sector Publico dominicano;
- Ley 100-13 del 30 julio, crea al Ministerio de Energía y Minas
- Ley 146-71, crea la Dirección General de Minería, en fecha 04 de junio del año 1971, por la necesidad de otorgar los títulos mineros, fiscalizar, supervisar y ofrecer asistencia técnica posterior a las concesiones otorgadas a las compañías mineras.

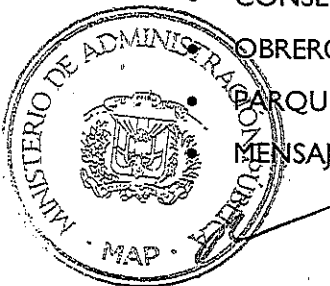
En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

## RESOLUCIÓN

**ARTICULO I:** Se aprueba el Manual de Cargos de la Dirección General de Minería, que contiene los cargos comunes y típicos categorizados en Estatuto Simplificado y de Carrera Administrativa General y su correspondiente ubicación dentro de los grupos ocupacionales, como resultado del Proceso de Clasificación de Cargos realizado en esa institución.

### **GRUPO OCUPACIONAL I    SERVICIOS GENERALES**

- CONSERJE
- OBRERO
- CARQUEADOR
- MENSAJERO INTERNO





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
MINERÍA

- VIGILANTE
- AYUDANTE DE MANTENIMIENTO
- CAPATAZ
- CHOFER I
- MENSAJERO EXTERNO
- CHOFER II

**GRUPO OCUPACIONAL II APOYO ADMINISTRATIVO**

- AUXILIAR DE TRANSPORTACIÓN
- RECEPCIONISTA
- AUXILIAR DE ALMACÉN Y SUMINISTRO
- AUXILIAR ADMINISTRATIVO
- SECRETARIA
- AUXILIAR DE DOCUMENTACION DE CONCESIONES MINERAS
- SUPERVISOR DE MAYORDOMÍA
- SUPERVISOR DE SEGURIDAD
- SUPERVISOR DE TRANSPORTACION

**GRUPO OCUPACIONAL III TÉCNICO**

- PARALEGAL
- TECNICO FORESTAL
- DIGITALIZADOR CARTOGRAFICO
- TÉCNICO DE COMUNICACIONES
- GESTOR DE REDES SOCIALES
- DISEÑADOR GRÁFICO
- SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO

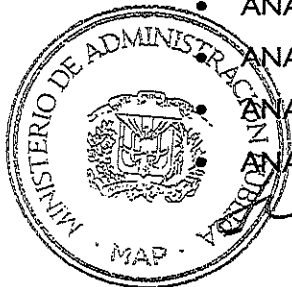


- TÉCNICO ADMINISTRATIVO
- TECNICO DE DATOS ESTADISTICOS
- TECNICO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
- TECNICO DE RECURSOS HUMANOS
- RECINICO DE PROGRAMACION
- TECNICO DE MINERIA ARTESANAL
- ELECTRICISTA
- TECNICO DE TOPOGRAFÍA
- TECNICO DE REGISTRO PUBLICO MINERO

*(Handwritten mark)*

**GRUPO OCUPACIONAL IV PROFESIONALES**

- ARCHIVERO
- PERIODISTA
- ANALISTA DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO
- RELACIONADOR PÚBLICO
- GEOLOGO
- ADMINISTRADOR DE BASE DE DATOS
- ADMINISTRADOR DE REDES Y COMUNICACIONES
- ADMINISTRADOR DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA
- ANALISTA DE CALIDAD EN LA GESTION
- ANALISTA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
- ANALISTA DE PLANIFICACION
- ANALISTA DE PRESUPUESTO
- ANALISTA DE PROYECTOS
- ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
MINERÍA

- ANALISTA DE SISTEMAS INFORMATICOS
- ANALISTA FINANCIERO
- ANALISTA LEGAL
- CONTADOR
- INGENIERO DE FISCALIZACION MINERA
- INGENIERO FORESTAL
- ANALISTA DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD
- AGRIMENSOR
- ANALISTA DE DATOS ESTADISTICOS

**GRUPO OCUPACIONAL V DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN**

- DIRECTOR(A) DE CATASTRO MINERO
- DIRECTOR(A) DE FISCALIZACION MINERA
- DIRECTOR(A) DE MINERIA ARTESANAL
- DIRECTOR(A) DE PROYECTOS DE RECURSOS MINEROS
- DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
- ENCARGADO (A) DE DEPARTAMENTO JURÍDICO
- ENCARGADO (A) DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
- ENCARGADO (A) DE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
- ENCARGADO (A) DE DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
- ENCARGADO (A) DE DEPARTAMENTO FINANCIERO
- ENCARGADO (A) DE DEPARTAMENTO DE CARTOGRAFIA DE CONCESIONES MINERAS
- ENCARGADO (A) DE DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE SOLICITUDES DE CONCESION MINERA





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  

---

MINERÍA

- ENCARGADO (A) DE DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION MINERA
- ENCARGADO (A) DE DEPARTAMENTO DE GESTION AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD
- ENCARGADO (A) DE DIVISIÓN DE SEGURIDAD MINERA Y SALUD OCUPACIONAL
- ENCARGADO (A) DE DIVISION DE FORMALIZACION A LA MINERIA ARTESANAL Y ASISTENCIA TECNICA
- ENCARGADO (A) DE DIVISIÓN DE RECURSOS Y RESERVAS MINERAS
- ENCARGADO (A) DE DIVISION DE PROYECTOS DE EXPLOTACION MINERA
- ENCARGADO (A) DE DIVISION DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y CALIDAD EN LA GESTIÓN
- ENCARGADO (A) DE DIVISION DE COOPERACION INTERNACIONAL
- ENCARGADO (A) DE DIVISIÓN DE REGISTRO PUBLICO DE DERECHOS MINEROS
- ENCARGADO (A) DE DIVISION DE PRESUPUESTO
- ENCARGADO (A) DE DIVISION DE CONTABILIDAD
- ENCARGADO (A) DE DIVISION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
- ENCARGADO (A) DE SECCION DE VOLADURAS MINERAS
- ENCARGADO (A) DE SECCION DE CIERRE DE MINAS
- ENCARGADO (A) DE SECCION DE COORDINACION DE DISTRITOS MINEROS
- ENCARGADO (A) DE SECCION DE COOPERATIVAS Y CONCECIONES
- ENCARGADO (A) DE SECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE
- ENCARGADO (A) DE SECCION DE ESTUDIO Y DISEÑOS DE EXPLOTACIONES SUBTERRÁNEAS
- ENCARGADO DE LA SECCION PROSPECCION Y ESTUDIOS GEOLOGICOS
- ENCARGADO DE LA SECCION DE ESTADISTICAS MINERAS
- ENCARGADO (A) DE SECCION DE REGISTRO, CONTROL Y NOMINAS
- ENCARGADO (A) DE SECCIÓN DE COMUNICACIONES
- ENCARGADO (A) DE SECCIÓN DE ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN MINERA
- ENCARGADO (A) DE SECCION DE TRANSPORTACION
- ENCARGADO (A) DE SECCION DE SERVICIOS GENERALES

*(Handwritten mark)*



  
GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  

---

MINERÍA

- ENCARGADO (A) DE SECCION DE SEGURIDAD
- ENCARGADO (A) DE OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACION
- ENCARGADO (A) DE OFICINAS REGIONALES

**ARTICULO 2:** Las creaciones, modificaciones o supresiones de cargos de la Dirección General de Minería, serán notificadas al MAP para fines de aprobación y la correspondiente actualización de la estructura de cargos vigente.

**ARTICULO 3:** Se instruye al Departamento de Recursos Humanos para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 de esta Resolución, adecuando las nomenclaturas de cargos en la nómina del personal, a la relación de cargos resultado del Proceso de Clasificación realizado por esta institución y el MAP.

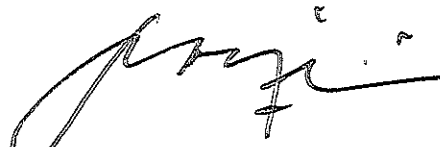
DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Dieciséis (16) días, del mes Enero del año Dos Mil veintitrés (2023), año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

Aprobada por:



**Sr. Rolando Muñoz Mejía**  
Director General de Minería

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)



**Lic. Darío Castillo Lugo**  
Ministro de Administración Pública

